



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

HAGO SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133, séptimo y último del Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, titulado «Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos», se realiza la consulta pública previa, de la modificación parcial de la Ordenanza de las Normas que regulan el Programa de ayuda a colectivos en riesgo de exclusión social, concretamente el Programa de Prácticas Profesionales para Promover la Inserción de Jóvenes Desempleados, haciendo constar que:

- a) Con esta iniciativa se trata de modificar la Base número 23, en su punto 2 de la citada Ordenanza, para determinar la duración de los contratos y la jornada de trabajo semanal.
- b) La necesidad y oportunidad de la aprobación de dicha modificación deviene de la necesidad de incrementar la jornada de trabajo semanal y las horas, con la finalidad también de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y el acceso al mercado laboral en óptimas condiciones, y con ello evitar la situación de exclusión social o el riesgo de estarlo. Asimismo, con este Programa se pretende dar una respuesta puntual a dichas personas, mediante la contratación de los destinatarios, aplicando este recurso como una medida fundamentalmente de carácter social.
- c) Los objetivos de la norma es la modificación de la base número 23 en su punto 2 de la referida Ordenanza.
- d) No se observan otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias para conseguir la finalidad perseguida.

Por tanto a los efectos de dicha norma se exponen los documentos de la Propuesta que se someterá al Pleno de la Corporación para someterlos a consulta pública previa, audiencia y recabándose directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Paradas, 10 de febrero de 2017 - El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº 2 41610 Paradas (Sevilla) - Teléf. 95 58 44 910 - Fax 95 48 49 379 - Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	jqlV5ZE+A3WNlw3LuTtE/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	10/02/2017 12:31:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

